



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD MARISTA DE SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, **MTRO. ARTURO MORONES ZAVALA**, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARA **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA **LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ** REPRESENTADA POR SU RECTORA **LA DRA. AURORA ORDUÑA CORREA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL MISMO SE DENOMINARÁ **"LA UICSLP"** CON EL OBJETO DE OFRECERSE APOYO MUTUO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES TANTO EDUCATIVAS, LABORALES Y DE FORMACIÓN HUMANA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA **"LA UNIVERSIDAD"**

I.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, MEDIANTE LA ESCRITURA ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO DOS DEL TOMO QUINGENTÉSIMO DÉCIMO PRIMEO DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 8, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, DE FECHA ONCE DE MAYO DE 1993, TENIENDO POR OBJETO ENTRE OTROS, LA CREACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DONDE SE FOMENTE EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO HUMANO, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LAS ARTES, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

I.2 QUE CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIO, OTORGADA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE MAYO DE 1993, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 14 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

I.3 QUE ES DE SU INTERÉS REALIZAR DIVERSAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y APOYO ACADÉMICO, EN LOS TÉRMINOS Y MODALIDADES QUE EN EL PROPIO CLAUSULADO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE EXPRESAN.

I.4 QUE DENTRO DE SUS FINES SE ENCUENTRAN LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

I.5 QUE EL MTRO. ARTURO MORONES ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA UNIVERSIDAD ANTE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS EN DONDE ASÍ SE REQUIERA Y POR ELLO TIENE LA FACULTAD PLENA PARA SUSCRIBIR Y FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.6 QUE EL MTRO. ARTURO MORONES ZAVALA NOMBRA AL LIC. JOSÉ MIGUEL TORRE MANZO, INTEGRANTE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, COMO ENCARGADO DE COORDINAR, Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

PROT. NOT. P. 8

UICSLP



II. DECLARA "LA UICSLP"

II.1. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FECHA 15 DE ENERO DE 2011, REFORMADO MEDIANTE DECRETO ADMINISTRATIVO DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2017; ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II.2. QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN SUS FINALIDADES TIENE COMO OBJETO, PREPONDERANTEMENTE IMPULSAR UN MODELO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LAS FUNCIONES DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA; POR MEDIO FOMENTAR EL CONTACTO CON EL ENTORNO Y EL ESTABLECIMIENTO DEL DIALOGO INTERCULTURAL EN UN AMBIENTE DE RESPETO A LA DIVERSIDAD.

II.3. QUE ESTÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. AURORA ORDUÑA CORREA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, QUIEN TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN II Y XI DEL DECRETO DE CREACIÓN Y E01.02.2016.12.02, E01.01.2016.12.02, 01.04.2021.02.15 Y 03.05.2022.09.19 EMITIDOS POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCIÓN.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN MARIANO ARISTA NÚMERO 925, CP.78230, EN LA COLONIA TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MÉXICO. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UIS110115NC3.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LAS CUALES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS NI REVOCADAS DE MANERA ALGUNA.

III.2 DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

PERIÓDICO
UICSLP

pu

Signature



CLAUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD" Y "LA UICSLP" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE QUE EL PERSONAL DE "LA UICSLP" ASI COMO SUS FAMILIARES DIRECTOS PUEDAN REALIZAR ESTUDIOS A NIVEL PREPARATORIA, UNIVERSIDAD Y POSGRADO EN "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA. - LA COORDINACIÓN NECESARIA ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A UN BUEN TÉRMINO ESTE CONVENIO, ESTARÁ A CARGO DE UN REPRESENTANTE DE CADA INSTITUCIÓN, DENOMINADOS COORDINADORES DE ENLACE PARA:

- A. DEFINIR NORMAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS 2 ORGANISMOS.
- B. PROMOVER Y FACILITAR EL TRABAJO EN CONJUNTO.

TERCERA. - "LA UNIVERSIDAD" OTORGARÁ BECA AL PERSONAL, ALUMNOS Y EGRESADOS DE "LA UICSLP" Y A SUS FAMILIARES DIRECTOS QUE DESEEN ESTUDIAR BACHILLERATO, UNA CARRERA PROFESIONAL O UN POSGRADO Y QUE SEAN PRESENTADOS POR "LA UICSLP". EN CADA REINSCRIPCIÓN, "LA UICSLP" AVISARÁ A "LA UNIVERSIDAD" DE QUE LOS SOLICITANTES SIGUEN LABORANDO AHÍ PARA PODER MANTENER DICHA BECA.

CUARTA. - LA BECA CONSISTIRÁ EN DISMINUIR UN 30% LOS COSTOS VIGENTES, APLICABLES A LA COLEGIATURA SEMESTRAL, PARA CURSAR BACHILLERATO, UNA CARRERA UNIVERSITARIA O POSGRADO. ESTA BECA NO ABARCA LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN NI LOS TRAMITES DE TITULACIÓN.

QUINTA. - ESTA BECA SE OTORGARÁ DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS ESTUDIOS SIEMPRE Y CUANDO LOS INSCRITOS SIGAN LABORANDO EN "LA UICSLP", DICHA BECA ESTARÁ SUJETA AL REGLAMENTO DE BECAS VIGENTE DE LA "UNIVERSIDAD". POR SU PARTE LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEBERÁN PRESENTAR UNA CARTA EXPEDIDA POR "LA UICSLP", DONDE EXPONGA QUE SON REMITIDOS POR "LA UICSLP".

SEXTA. - LOS ASPIRANTES QUE PRESENTE "LA UICSLP" PARA EL ESTUDIO DE BACHILLERATO, CARRERA UNIVERSITARIA O POSGRADO, DEBERÁN REALIZAR EL EXAMEN DE ADMISIÓN QUE LA "UNIVERSIDAD" ESTABLEZCA Y UNA VEZ ADMITIDOS, CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES DE LA "UNIVERSIDAD"

SÉPTIMA. - LOS EMPLEADOS DE "LA UICSLP" O FAMILIARES DIRECTOS QUE SEAN ADMITIDOS A ESTUDIAR EN LA "UNIVERSIDAD" DEBERÁN MANTENERSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, DURANTE TODOS SUS ESTUDIOS Y NO REPROBAR MATERIAS PARA SEGUIR GOZANDO DE LA PRESENTE BECA.

OCTAVA. - "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ DAR A CONOCER A TODOS LOS EMPLEADOS, ALUMNOS Y EGRESADOS DE "LA UICSLP" LA OFERTA ACADÉMICA CON LA QUE CUENTA Y PODER RESALTAR LOS BENEFICIOS QUE EL PRESENTE CONVENIO PUEDE OTORGAR.

NOVENA. - "LA UNIVERSIDAD" PONE A DISPOSICIÓN DE "LA UICSLP" Y SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL SU CATÁLOGO DE DIPLOMADOS, CURSOS Y TALLERES, PARA QUE EN CASO DE QUE "LA

CO
UNICO



UNIVERSIDAD MARISTA
DE SAN LUIS POTOSÍ



UICSLP
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DE SAN LUIS POTOSÍ

UICSLP DESEE CONTRATAR ALGUNO, SE LE BRINDE PRECIO PREFERENCIAL GARANTIZANDO UN 20% DE DESCUENTO EN EL COSTO DE CADA DIPLOMADO, CURSO O TALLER.

DECIMA. - LO NO PREVISTO EN ESTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS ENTRE LAS PARTES, MISMOS QUE SE LLEVARAN A CABO EN REUNIONES EXPRESAS Y MEDIANTE ACTAS QUE RUBRIQUEN LAS PARTES.

DECIMOPRIMERA. - LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO ES A PARTIR DE SU FIRMA, SU DURACIÓN SERÁ INDEFINIDA, PUDIENDO SER CANCELADO POR CUALESQUIERA DE LAS PARTES CON ANTICIPACIÓN AVISANDO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO Y SIN MAYOR RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, QUE LAS CONTRAÍDAS HASTA ESA FECHA.

DECIMOQUINTA. - SE NOMBRAN LOS SIGUIENTES COORDINADORES DE ENLACE: POR "LA UICSLP" M.E.A. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO; POR LA "UNIVERSIDAD" JOSÉ MIGUEL TORRE MANZO.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ A LOS DÍAS 27 DEL MES DE OCTUBRE DE AÑO 2022.

FIRMAN

**LA UNIVERSIDAD MARISTA DE SAN LUIS
POTOSÍ**

MTRO. ARTURO MORONES ZAVALA

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS
POTOSÍ**

DRA. AUORA ORDUÑA CORREA

PICAZO

 UICSLP